



Nuevos Cambios a La Ley de Inclusión

Las **leyes de inclusión** buscan promover la contratación efectiva de Personas con Discapacidad y/o Asignatarias de una Pensión de Invalidez. En esta línea, los principales cambios a la Ley recién publicados y que las empresas deben tener en cuenta, son:

- 1 Establece una **cuota de contratación de 2%** de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez. Esta será efectiva cuando el **80%** de las empresas obligadas a cumplir la ley de inclusión, logren la cuota del **1%**.



- 2 Promueve una **mejor fiscalización por parte de la Dirección del Trabajo**, asignando mayores recursos y estableciendo **multas mensuales** por incumplimiento.



- 3 **Fortalece a las regiones** promoviendo las donaciones en distintas regiones del país, como apoyo a la inclusión.



4 Respecto a las medidas subsidiarias de cumplimiento:



- a. **Subcontratación:** las empresas prestadoras de servicios deben cumplir primero con su propia cuota de contratación, para luego, con sus excedentes aportar a la cuota de cumplimiento de las empresas contratantes.
- b. **Donaciones:** podrán realizarse por un máximo del **1%** de la cuota de contratación, aunque esta aumente al 2%. La donación debe destinarse a más de una institución y, al menos, una de ellas debe tener domicilio en una región distinta de la Región Metropolitana.

Para mayor información, puedes revisar el texto completo de la Ley en el siguiente link (aquí poner el link a la Ley oficial publicada)

Si tienes dudas sobre la Ley de Inclusión escríbenmos a contacto@descubre.me



www.descubre.me



Fundación Descúbreme



FundacionDescubre.me



FundacionDescubre.me



_Descubre.me